

Impuesto sobre Bienes Inmuebles 1991

El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria ha publicado las cifras más relevantes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al ejercicio Tributario de 1991, con agregación municipal. En estas páginas se exponen una serie de cuadros y gráficos con agregación por Comunidades Autónomas, tratando de

resaltar para las variables principales, las diferencias más significativas entre los datos de los bienes inmuebles urbanos y rústicos.

En el cuadro 1 figuran el número de recibos, la base imponible y la cuota correspondiente a los bienes inmuebles urbanos, por Comunidades Autónomas. El número total de recibos emiti-

dos fue de 19,4 millones, que suponen un 92,4 por 100 sobre el conjunto de unidades urbanas registradas, destacando las Comunidades Autónomas de Cataluña con 3,3 millones de recibos y Andalucía con 3,2 millones.

El total de la base imponible a nivel nacional ascendió a 50,4 billones de pesetas, siendo la media por recibo de 2,6

Cuadro 1
Impuesto sobre Bienes Inmuebles 1991. Datos tributarios básicos de los bienes inmuebles de naturaleza urbana

Comunidades Autónomas	Número de recibos 1	Base imponible (millones pts.) 2	Base imponible por recibo (miles pts.) 3=2/1	Cuota (millones pts.) 4	Cuota por recibo (pesetas) 5=4/1
Andalucía	3.204.787	8.050.215	2.512	45.511	14.201
Aragón	720.045	1.501.432	2.085	8.996	12.494
Asturias (Principado de)	500.189	940.319	1.880	5.759	11.514
Baleares	521.508	1.737.209	3.331	9.974	19.125
Canarias	775.271	2.374.188	3.062	13.432	17.326
Cantabria	306.686	585.949	1.911	4.236	13.812
Castilla y León	1.637.274	2.702.659	1.651	17.097	10.442
Castilla-La Mancha	1.031.178	1.854.097	1.798	10.129	9.823
Cataluña	3.307.152	11.534.122	3.488	78.989	23.884
Extremadura	573.966	859.339	1.497	4.834	8.422
Galicia	1.261.737	2.710.180	2.148	12.794	10.140
Madrid	2.221.959	7.970.820	3.587	37.483	16.869
Murcia (Región de)	625.528	1.129.587	1.806	6.442	10.298
Rioja (La)	181.947	358.642	1.971	1.933	10.624
Valenciana (Comunidad)	2.523.066	6.058.916	2.401	42.095	16.684
Ceuta y Melilla	26.283	67.449	2.566	269	10.235
Total	19.418.576	50.435.123	2.597	299.973	15.448

Cuadro 2

Impuesto sobre Bienes Inmuebles 1991. Tasas de valoración 1991/90 del valor catastral y de la cuota de los bienes inmuebles de naturaleza urbana

Comunidades Autónomas	Valor catastral 90	Valor catastral 91	Cuota íntegra 90	Cuota íntegra 91	Tasa valor catastral (%)	Tasa cuota (%)
Andalucía	7.935.458	8.478.978	43.710	45.511	6,8	4,1
Aragón	1.546.003	1.629.345	8.499	8.996	5,4	5,8
Asturias (Principado de)	946.158	1.020.073	5.335	5.759	7,8	7,9
Baleares	1.674.565	1.839.985	9.516	9.974	9,9	4,8
Canarias	2.316.451	2.442.282	13.211	13.432	5,4	1,7
Cantabria	618.653	647.498	4.358	4.236	4,7	-2,8
Castilla y León	2.758.658	2.894.576	16.425	17.097	4,9	4,1
Castilla-La Mancha	1.889.897	1.989.739	9.926	10.129	5,3	2,0
Cataluña	11.300.679	11.963.260	75.389	78.989	5,9	4,8
Extremadura	881.525	942.867	4.506	4.834	7,0	7,3
Galicia	2.764.244	2.921.928	12.668	12.794	5,7	1,0
Madrid	8.463.739	8.996.540	38.811	37.483	6,3	-3,4
Murcia (Región de)	1.094.015	1.164.632	6.011	6.442	6,5	7,2
Rioja (La)	374.603	384.029	2.009	1.933	2,5	-3,8
Valenciana (Comunidad)	5.893.575	6.335.976	39.156	42.095	7,5	7,5
Ceuta y Melilla	71.787	79.084	546	269	10,2	-50,7
Total	50.530.010	53.730.792	290.076	299.973	6,3	3,4

Nota: Los valores catastrales, bases imponibles y cuotas están expresadas en millones de pesetas.

82

Cuadro 3

Impuesto sobre Bienes Inmuebles 1991. Datos agregados de la totalidad de los bienes inmuebles

Comunidad Autónoma	Bienes de naturaleza urbana			Bienes de naturaleza rústica			Totalidad de los bienes inmuebles			Relación rústica/urbana	
	Base imponible 1	Cuota 2	Cuota/base (%) 3=2/1	Base imponible 4	Cuota 5	Cuota/base (%) 6=5/4	Base imponible 7=1+4	Cuota 8=2+5	Cuota/base (%) 9=8/7	Base imponible 10=1/4	Cuota 11=2/5
Andalucía	8.050.215	45.511	0,57	497.499	3.436	0,69	8.547.714	48.947	0,57	16,2	13,2
Aragón	1.501.432	8.996	0,60	173.706	938	0,54	1.675.138	9.934	0,59	8,6	9,6
Asturias (Principado de)	940.319	5.759	0,61	27.289	144	0,53	967.608	5.903	0,61	34,5	40,0
Baleares	1.737.209	9.974	0,57	15.665	85	0,54	1.752.874	10.059	0,57	110,9	117,3
Canarias	2.374.188	13.432	0,57	24.594	127	0,52	2.398.782	13.559	0,57	96,5	105,8
Cantabria	585.949	4.236	0,72	23.270	109	0,47	609.219	4.345	0,71	25,2	38,9
Castilla y León	2.702.659	17.097	0,63	303.706	1.588	0,52	3.006.365	18.685	0,62	8,9	10,8
Castilla-La Mancha	1.854.097	10.129	0,55	212.845	1.138	0,53	2.066.942	11.267	0,55	8,7	8,9
Cataluña	11.534.122	78.989	0,68	180.980	986	0,54	11.715.102	79.975	0,68	63,7	80,1
Extremadura	859.339	4.834	0,56	121.416	810	0,67	980.755	5.644	0,58	7,1	5,9
Galicia	2.710.180	12.794	0,47	46.789	217	0,46	2.756.969	13.011	0,47	57,9	59,0
Madrid	7.970.820	37.483	0,47	23.603	139	0,59	7.994.423	37.622	0,47	337,7	269,7
Murcia (Región de)	1.129.587	6.442	0,57	83.203	455	0,55	1.212.790	6.897	0,57	13,6	14,2
Rioja (La)	358.642	1.933	0,54	30.406	171	0,56	389.048	2.104	0,54	11,8	11,3
Valenciana (Comunidad)	6.058.916	42.095	0,69	249.112	1.478	0,59	6.308.028	43.573	0,69	24,3	28,5
Ceuta y Melilla	67.449	269	0,39	—	—	—	67.449	269	0,39	—	—
Total	50.435.123	299.973	0,59	2.014.083	11.821	0,59	52.449.206	311.794	0,59	25,04	25,38

Nota: Las bases imponibles y cuotas están expresadas en millones de pesetas.

Gráfico 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles 1991. Cuota por Comunidades Autónomas

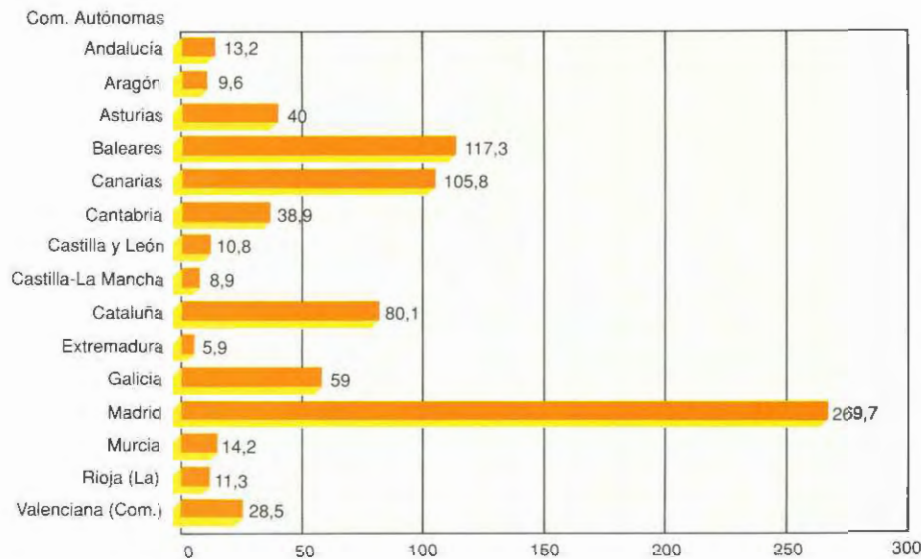
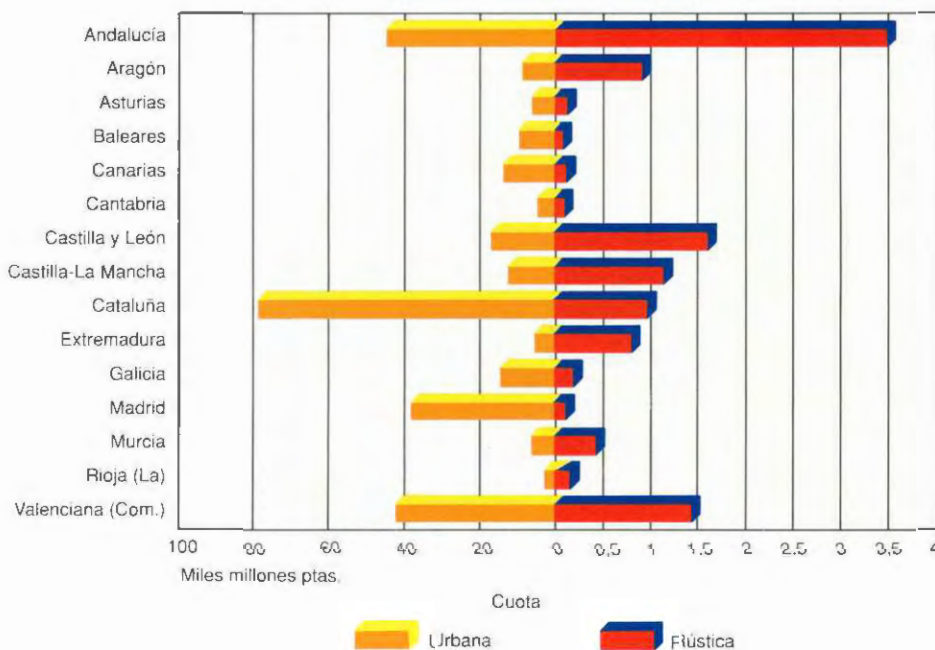


Gráfico 2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles 1991. Relación de la cuota de los Bienes Urbanos y Rústicos



millones. En la columna 3 del cuadro 1 se puede observar que dicha media por recibo oscila bastante por Comunidades Autónomas, tomando los valores máximo y mínimo en Madrid y Extremadura con 3,6 y 1,5 millones de pesetas, respectivamente.

La cuota final del IBI de los bienes inmuebles de naturaleza urbana fue de 299.973 millones de pesetas, lo que representa un tipo impositivo medio de 0,59 según refleja el cuadro 3.

Las Comunidades Autónomas con mayor cuota son Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, destacando especialmente la primera con 78.989 millones de pesetas que supone una cuota por recibo de 23.884 pesetas, mientras que Madrid presenta una cuota de 37.483 millones. En el cuadro 3 se puede ver con facilidad que Cataluña tiene un tipo medio del 0,68 por 100 y Madrid del 0,47 por 100.

En el cuadro 2 se representan las tasas de variación de 1991 respecto a 1990 del valor catastral de la totalidad de las unidades Urbanas y de la cuota final de impuesto. De un modo global se observa que el valor catastral se ha incrementado en un 6,3 por 100 mientras que la cuota lo hizo en un 3,4 por 100. Sobre las tasas de variación del valor catastral destaca el incremento de Ceuta y Melilla con un 10,2 por 100 y de Baleares con un 9,9 por 100. Mientras que las Comunidades Autónomas que tuvieron un mayor aumento en su cuota fueron Asturias con el 7,9 por 100 y Murcia con el 7,2 por 100.

Por último se ofrece un cuadro 3 resumen de los datos tributarios del IBI de la totalidad de los bienes inmuebles, también a nivel territorial de Comunidades Autónomas. La información que se ofrece está dividida en cuatro grupos: bienes de naturaleza urbana, bienes de naturaleza rústica, totalidad de los bienes inmuebles y relación para las variables base imponible y cuota entre rústica y urbana.

La información presentada en el cuadro 3 se apoya para su mejor comprensión en los gráficos 1 y 2.

Especial interés ofrece el cuadro 3, cuyas columnas 3, 6 y 9 indican el tipo de gravamen medio.

Para el conjunto de los bienes inmue-

bles urbanos el tipo medio fue del 0,59. La banda de oscilación se encuentra entre el 0,39 por 100 de Ceuta y Melilla y el 0,72 por 100 de Cantabria. Siguiendo con el análisis de los tipos de gravamen para la totalidad de los bienes inmuebles rústicos aparecen Andalucía con el tipo más elevado el 0,69 por 100 y Galicia con el tipo menor en el 0,46 por 100.

Para 1991 la base imponible del total nacional ascendió a 52,4 billones de pesetas, lo que implica una cuota de 311.794 millones de pesetas. El tipo de gravamen medio, obtenido como el cociente entre cuota y base imponible, fue del 0,59 por 100 coincidiendo tanto con el de bienes inmuebles urbanos, como con el tipo de gravamen de los bienes inmuebles rústicos, siendo esta una curiosa coincidencia.

El valor máximo en la relación cuota urbana sobre cuota rústica lo ofrece Madrid, mientras que el valor mínimo aparece en Andalucía. ■

